



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197**LEÓN NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Mutua Gallega”, contra don Francisco Javier Ferreiro Barredo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Salud Castilla y León e “Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 801 de 2014, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el día 8 de mayo de 2015, a las once y diez horas, en la avenida de Sáenz de Miera, número 6, Sala número 18, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistida de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención a la actora, pueda esta estar representada técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 15 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.644/15)

